



DECRETO N° 1485 /

TEMUCO, 14 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 30.09.2022 presentada por BRAVO OLATE BÁRBARA BELÉN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5886
Actividad Económica : ARQUITECTO
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : LOS CONDORES N° 1070
Nombre Del Contribuyente : BRAVO OLATE BÁRBARA BELÉN
Rut : 19.058.865-3
Dirección Particular : XXXXXXXXXX
Fecha De Solicitud : 30.09.2022
Otorgación N° : 120
Fecha Otorgamiento : 26.09.2022
Rol Avalúo : 00592-0006
Email : XXXXXXXXXX
Celular : XXXXXXXXXX

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)

2574044